



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 673
Programa de Magíster en Salud Pública
Universidad del Bío-Bío

Con fecha 03 de julio del 2018, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Salud** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N° 23 de la Comisión Nacional de Acreditación, que no acreditó al programa, el informe de autoevaluación presentado por el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa, las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la décimo tercera sesión del Consejo de Salud de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de postgrado administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de programas de postgrado, contenidas en la Resolución Exenta DJ N°006-4, que aprueba los criterios para la acreditación de programas de postgrado, de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de abril de 2013.
4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través de Mercado Público mediante el ID N° 2705-199-LE17 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 20 de noviembre de 2017, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
5. Que, con fecha 08 de enero de 2018, la Universidad del Bío-Bío emitió una orden de compra para solicitar la prestación de servicios con Agencia Qualitas para acreditar al programa de Magíster en Salud Pública.
6. Que con fecha 16 de marzo de 2018, la Facultad de Ciencias de la Salud y los Alimentos de la Universidad del Bío-Bío presentó el informe de autoevaluación realizado por el programa de Magíster en Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
7. Que, con fecha 09 de abril de 2018 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
8. Que, con fecha 27 de abril de 2018 el comité de pares visitó al programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío.
9. Que con fecha 23 de mayo de 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los

propósitos declarados por el mismo programa y las Normas y Criterios de Evaluación de Postgrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

10. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Salud y los Alimentos de la Universidad del Bío-Bío para su conocimiento.

11. Que con fecha 06 de junio de 2018, el programa de Magíster en Salud Pública comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

12. Que el Consejo de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 13 de fecha 03 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío inicia sus actividades el año 2000 y se ha desarrollado dentro del proyecto académico de la Facultad de Ciencias de Salud y los Alimentos. El magíster centra sus actividades académicas en el campus Fernando Mey, ubicado en la ciudad de Chillán. Es un programa de carácter profesional

dedicado a “perfeccionar personas con un alto nivel de especialización en Salud Pública en un contexto complejo y global que contribuyan a mejorar las condiciones biopsicosociales de la población nacional, regional y local, considerando un enfoque profesional, holístico e interdisciplinario”.

b) Contexto Institucional:

- La Universidad del Bío-Bío brinda un entorno institucional favorable para el desarrollo de los diversos programas de postgrado que ofrece. La institución cuenta con políticas, reglamentos, normas y una estructura organizacional que sustentan adecuadamente a los programas de postgrado. Dispone de recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad de los programas.
- El marco normativo y reglamentario del programa se encuentra actualizado. El equipo directivo cuenta con la experiencia y las capacidades adecuadas para conducir el programa, además sus funciones y responsabilidades están debidamente explicitadas. Se cuenta con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, para llevar a cabo dichas funciones.

c) Características y Resultados del Programa:

- El perfil de egreso correspondiente al plan de estudios 2012 (en adelante perfil 2012), define las actividades académicas y formativas del programa en dos áreas de profundización: Salud Familiar y Gestión en Salud. A partir del año 2016, el programa inicia un proceso de renovación curricular tomando en consideración el contexto, el cambio del paradigma en Salud y la modificación del modelo educativo institucional.

Producto de esta renovación, que se comienza a implementar a partir de 2018, se reformulan nuevamente el perfil de egreso, los objetivos del programa y el plan de estudios.

- Los objetivos y el perfil 2012 están claramente definidos, éstos son consistentes y coherentes entre sí y con el carácter del programa. Sin embargo, el perfil de egreso refleja parcialmente los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados.
- El perfil 2012 muestra un énfasis en la evaluación y formulación de estrategias y programas de salud acorde a lineamientos y políticas públicas actuales impulsadas por la autoridad sanitaria. No obstante, llama la atención que en él no se haga referencia a la ejecución e implementación de las intervenciones para ambas especialidades ni se considere el trabajo en equipos de carácter interdisciplinario.
- El perfil de egreso del plan renovado se hace cargo de las falencias del perfil 2012. Este perfil se ajusta a las recomendaciones y a los cambios en el paradigma de salud a nivel global, además de tener un marcado enfoque profesional, siendo coherente con el carácter declarado por el programa. Si bien este perfil compromete que los graduados serán capaces para diagnosticar, ejecutar y evaluar programas e intervenciones de diversa índole, no indica que tenga competencias para diseñar y formular programas e intervenciones.
- Aunque están definidos mecanismos formales y sistemáticos de revisión, evaluación, actualización y validación interna y externa del perfil de egreso, no hay establecido un plazo para aplicación de estos mecanismos. Se espera que el programa pueda desarrollar estos procesos de forma periódica y sistemática a futuro. La institución entrega apoyo para realizar estos procesos por medio de la Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo.

- El programa cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos y debidamente difundidos. Los criterios de selección son conocidos, la exigencia del proceso es acorde a la orientación y al carácter del magíster. El proceso es selectivo, ya que el programa ha aceptado a 106 postulantes de un total de 284 para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2017, lo que representa una tasa de aceptación del 37,3%.
- El plan de estudios que se encuentra vigente desde el año 2012, se organiza en cuatro semestres. Está conformado por distintas actividades curriculares de carácter obligatorio, electivas y de especialidad que están orientadas a la formación en cada una de las profundizaciones que entrega ese plan de estudios. Las metodologías de enseñanza-aprendizaje empleadas y los instrumentos de evaluación son consistentes con los objetivos y el perfil del programa. No obstante que el plan de estudios resulta coherente con los objetivos y perfil de egreso, llama la atención que las temáticas tratadas y abordadas en los cursos corresponden a aquellas que trataría un programa de carácter académico. El programa debe cautelar que en la renovación curricular las temáticas a abordar sean coherentes con el carácter profesional declarado por el programa.
- El plan de estudios 2012 está formulado en base al sistema de créditos transferibles. No es claro que el número total de créditos transferibles que declara el programa refleje de forma correcta la carga académica de los estudiantes requerida para cumplir con las exigencias del plan de estudios. Se observa discordancia entre los cronogramas de las sesiones de clases y la carga horaria de las asignaturas para cumplir con los requerimientos del plan de estudios. Es necesario que el programa pueda revisar detalladamente esta subestimación de horas académicas no presenciales, la corrija y ajuste para evitar interpretaciones erróneas respecto de la carga académica real.

- Si bien existen diferencias entre ambos planes de estudios el nuevo plan de estudios tiene un enfoque por competencias, incorpora la articulación con carreras de pregrado de la Facultad y emplea metodologías activas), no se logran advertir diferencias significativas en la profundidad de los contenidos tratados ni en la pertinencia de éstos.
- El nuevo plan de estudios no contempla las dos áreas de profundización (salud familiar y gestión en salud), sino que ofrece cursos electivos para que los estudiantes puedan profundizar en temas específicos; sin embargo, no es posible apreciar con la información disponible, cuál es el nivel de profundización a alcanzar en estas áreas en el nuevo esquema.
- La actividad de graduación del plan de estudios 2012 considera la elaboración de una tesis, la que se encuentra debidamente normada en los reglamentos del programa y de los programas de postgrado de la institución. La tesis, para este plan de estudios, corresponde al desarrollo de una investigación en uno de los temas específicos desarrollados por el programa. Las características de esta actividad de graduación no guardan necesariamente coherencia con el carácter profesional del programa. En la renovación curricular se propone cambiar la modalidad de esta actividad para que los estudiantes elaboren un trabajo final, cuyas opciones son: la realización de una tesina, informe, artículo de estudio o experiencia aplicada. No es posible, sin embargo, evaluar aún esta nueva propuesta de actividad de graduación porque no presenta resultados.
- Uno de los requisitos de graduación que contempla el reglamento de postgrado es que los estudiantes envíen un artículo a una revista científica. Si bien es deseable que todos los trabajos de tesis concluyan en una publicación, este requisito no es acorde al carácter del programa y, eventualmente, puede ser un obstáculo en el proceso de graduación; sobre todo considerando que es un programa profesional cuyo foco no está puesto

precisamente en el dominio investigativo sino más bien en el desarrollo de habilidades y aptitudes para el desempeño profesional.

- Un aspecto a mejorar es la baja tasa de graduación del programa, ya que solo un 32,5% de los estudiantes de las cohortes entre los años 2012 y 2015 logra graduarse. Tal como el programa advierte, los procesos de titulación de los estudiantes se desarrollan en un plazo mayor al esperado, que en promedio más que duplica la duración formal del programa, aspecto que es necesario subsanar.
- El programa, a partir del año 2015, ha implementado sistemas de seguimiento académico de los estudiantes y de evaluación de resultados, con el apoyo de la unidad de registro curricular. Si bien el tiempo de implementación de esta estrategia es breve, ya se advierte un impacto positivo de estas acciones, a pesar de que el tiempo de graduación sigue siendo altamente fluctuante entre casos. Si el programa prosigue, perfecciona y potencia estos mecanismos, es esperable que los indicadores relacionados con la progresión y los resultados mejoren.

d) Cuerpo académico:

- El cuerpo académico es idóneo para el desarrollo del programa. El núcleo se compone de 8 académicos, mientras que hay 6 académicos colaboradores. Cabe indicar que se observa una distribución asimétrica de actividades académicas. Dos académicos del núcleo concentran la mayoría de las asignaturas (70%) y otros dos un 50% de las tesis dirigidas en los últimos años. El programa debe emprender acciones para equilibrar las actividades de sus académicos.

- A nivel institucional, se cuenta con políticas y normativas formalizadas que regulan la incorporación, evaluación y jerarquización del cuerpo académico. Existe un sistema de evaluación basado en los criterios de productividad exigidos por CNA-Chile.
- Los académicos no tienen horas asignadas al programa en su carga académica regular, excepto quienes tienen responsabilidades de gestión cuya carga horaria está consignada exclusivamente para este fin. Por lo mismo, no se pudo determinar si es suficiente la dedicación de los académicos al programa. De todas formas, esta dedicación dificulta y restringe el tiempo de creación, la preparación de las actividades de docentes, de tutela y seguimiento de las actividades de graduación y de vinculación con el medio. Este aspecto limita la disponibilidad efectiva de docentes en el proceso de titulación, que demanda mayor carga horaria de acompañamiento. En este contexto, se hace difícil la evaluación global de condiciones de operación, condiciones de trabajo y remuneraciones del personal académico.

e) Recursos de Apoyo:

- El programa tiene acceso a instalaciones de una calidad apropiada y en cantidad suficientes para el desarrollo de la actividad académica. El programa cuenta con salas de clases y equipamiento de uso exclusivo, además de un laboratorio de computación que cuenta con softwares adecuados a las necesidades y requerimientos de formación de los estudiantes. La biblioteca central del campus proporciona instalaciones y recursos bibliográficos que satisfacen las necesidades de los cursos y los requerimientos de los estudiantes.

- La vinculación con el medio es un aspecto a mejorar por parte del programa. Se carece de políticas o estrategias propias que le permitan vincularse con el medio como tal, por ejemplo, no cuenta con convenios propios y no hay movilidad estudiantil. Además, el programa denomina con el rótulo de vinculación con el medio a actividades que son producto de la inserción de sus académicos y estudiantes en el medio laboral, las que no corresponden a actividades de vinculación con el medio propiamente tal. Tal como reconoce el magíster, se requiere avanzar en la vinculación permanente con sus egresados.
- La creación de un comité asesor, con integración disciplinaria y entre distintos estamentos, con organizaciones del sistema de salud y de la sociedad civil, constituye un aporte estructural que apunta en la dirección correcta.

f) Capacidad de Autorregulación:

- El programa desarrolla sus funciones en un marco de autorregulación adecuado, del cual hay evidencia demostrable. Sus procesos se alinean con la normativa institucional y están debidamente documentados. Hay evidencias de que el programa realiza los ajustes y cambios necesarios en búsqueda de mejoría de procesos y resultados académicos. El programa es sustentable, tiene una definición clara del punto de equilibrio financiero y, además, mantiene una demanda permanente de profesionales de las zonas de Ñuble, Maule y Bío-Bío.
- Para próximos procesos de autoevaluación o de evaluación externa, es necesario que la unidad trabaje en la mejora del levantamiento y sistematización de la información del propio programa.

- Si bien el programa orienta sus procesos académicos según los lineamientos del plan de desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud y los Alimentos, se hace necesario que el magíster sea capaz de generar propias reflexiones sobre su desarrollo estratégico, teniendo en consideración los cambios del contexto nacional y global, las necesidades de la zona y su propia capacidad académica.

- El plan de mejora aborda parcialmente las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. Este plan requiere ser actualizado con objetivos y acciones que permitan superar la totalidad de las debilidades observadas en este proceso de evaluación externa, como por ejemplo: trabajar la vinculación con el medio de forma efectiva, realizar seguimiento del plan de estudios 2018, mejorar la tasa de graduación y el tiempo de permanencia, disminuir la tasa de deserción y generar una desconcentración de las actividades docentes.

- Con respecto al proceso de acreditación del año 2008, se observa una superación de las debilidades detectadas en dicho proceso. Para ello, se emprendieron las siguientes acciones: la reformulación del perfil de egreso, objetivos y plan de estudios en los años 2012 y 2018, además cambió el carácter del programa de académico a profesional.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita al programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío, impartido en ciudad de Chillán, en jornada diurna, modalidad presencial y que conduce al grado de Magíster en Salud Pública.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 03 de julio de 2018 hasta el 03 de julio de 2021**, oportunidad en la cual el programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad del Bío-Bío podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas o al organismo que corresponda, a través de un informe correspondiente.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Salud, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA QUALITAS



Gonzalo Valdivia Cabrera

CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD

AGENCIA QUALITAS